



CIBERCOLEGIO U.C.N.[®]
INSTITUCION EDUCATIVA

CIENCIAS SOCIALES

- **Grado:** Séptimo
- **Guía:** 2
- **Lección:** 1 - Mecanismos para la protección de los derechos fundamentales





CRÉDITOS

Nombre del curso	Ciencias Sociales
Experto temático:	Jesse Salcedo Navarro
Asesoría de inclusión:	Pollyanna Zapata García
Asesoría pedagógica:	Omar Fabián Ruiz Medina
Diseñador mediacional:	Centro de Innovaciones Pedagógicas
Desarrollo web:	Centro de Innovaciones Pedagógicas
Diseño gráfico:	Centro de Innovaciones Pedagógicas
Corrección de estilo:	Centro de Innovaciones Pedagógicas
Año:	2017



INTRODUCCIÓN

Los derechos que tenemos todos los seres humanos son vitales para el fortalecimiento de relaciones interpersonales y la construcción de una sociedad justa e igualitaria, sin embargo en muchas ocasiones estos derechos son vulnerados por parte de individuos e instituciones que solo buscan el beneficio propio sin importar el daño que provoquen a las personas de las cuales se quieren aprovechar.

En la siguiente lección explicaremos diferentes mecanismos legales que nos permitirán proteger nuestros derechos y así evitar las injusticias que a diario se observan en nuestro país.



Estándar de competencia

- » Asumo una posición crítica frente a situaciones de discriminación (etnia, género...) y propongo formas de cambiarlas.
- » Participo en la construcción de normas para la convivencia en los grupos a los que pertenezco (familia, colegio, organización juvenil, equipos deportivos...).



Elemento de competencia

- » Reconoce los diferentes mecanismos para la protección de los derechos fundamentales y su importancia en la construcción de una sociedad justa, equitativa e igualitaria.



Tema 0: Tópicos generales



Los derechos fundamentales

Son aquellos derechos con los que todos nacemos sin importar nuestras creencias, raza, culto, entre otros. Los derechos fundamentales propician el correcto desarrollo de las personas. A continuación se muestran algunos ejemplos.





Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos

MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

En Colombia existen diferentes mecanismos que nos permitirán hacer respetar nuestros derechos y evitar su vulneración. A continuación, relacionamos algunos de estos mecanismos.

ACCIÓN DE
TUTELA

DERECHO DE
PETICIÓN

ACCIONES
POPULARES

HABEAS
CORPUS

ACCION DE
CUMPLIMIENTO

ACCIONES
DE GRUPO



ACCIÓN DE TUTELA

Este es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales que se interpone cuando alguno de estos está siendo vulnerado por una autoridad o un particular y no existe otro mecanismo de protección específico. A continuación se muestran algunas de las características de la acción de tutela.

**PARA INTERPONER UNA ACCIÓN DE TUTELA
NO SE REQUIERE DE ABOGADO.**



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



ACCIÓN DE TUTELA

Este es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales que se interpone cuando alguno de estos está siendo vulnerado por una autoridad o un particular y no existe otro mecanismo de protección específico. A continuación se muestran algunas de las características de la acción de tutela.

**EL JUEZ NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE 10 DÍAS
EN RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA.**



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



ACCIÓN DE TUTELA

Este es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales que se interpone cuando alguno de estos está siendo vulnerado por una autoridad o un particular y no existe otro mecanismo de protección específico. A continuación se muestran algunas de las características de la acción de tutela.

EL FALLO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PUEDE SER IMPUGNADO POR QUIEN LA INTERPUSO O POR EL DEMANDADO.



ACCIÓN DE TUTELA

Este es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales que se interpone cuando alguno de estos está siendo vulnerado por una autoridad o un particular y no existe otro mecanismo de protección específico. A continuación se muestran algunas de las características de la acción de tutela.

EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEBE SER INMEDIATO.



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



ACCIÓN DE TUTELA

Este es un mecanismo de protección de los derechos fundamentales que se interpone cuando alguno de estos está siendo vulnerado por una autoridad o un particular y no existe otro mecanismo de protección específico. A continuación se muestran algunas de las características de la acción de tutela.

**SI EL FALLO ES INCUMPLIDO SE PUEDE
PRESENTAR UN DESACATO DE TUTELA.**



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



La autoridad competente tiene máximo 15 días para responder peticiones de quejas y reclamos.



Derecho de petición

Este es un mecanismo por el cual se concede el derecho a los ciudadanos de solicitar información como documentos, fotos, entre otros, a las autoridades, siempre y cuando dicha información no sea de carácter confidencial. Además, mediante el derecho de petición también se pueden presentar consultas, quejas y reclamos sobre el accionar de funcionarios.





Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



Derecho de petición

Este es un mecanismo por el cual se concede el derecho a los ciudadanos de solicitar información como documentos, fotos, entre otros, a las autoridades, siempre y cuando dicha información no sea de carácter confidencial. Además, mediante el derecho de petición también se pueden presentar consultas, quejas y reclamos sobre el accionar de funcionarios.

La autoridad competente tiene máximo 10 días para responder peticiones de información.

AGOSTO

DOM LUN MAR MIE JUE VIE SÁB

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



Derecho de petición

Este es un mecanismo por el cual se concede el derecho a los ciudadanos de solicitar información como documentos, fotos, entre otros, a las autoridades, siempre y cuando dicha información no sea de carácter confidencial. Además, mediante el derecho de petición también se pueden presentar consultas, quejas y reclamos sobre el accionar de funcionarios.

La autoridad competente tiene máximo 30 días para responder peticiones de consultas.

AGOSTO

DOM LUN MAR MIE JUE VIE SÁB

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos

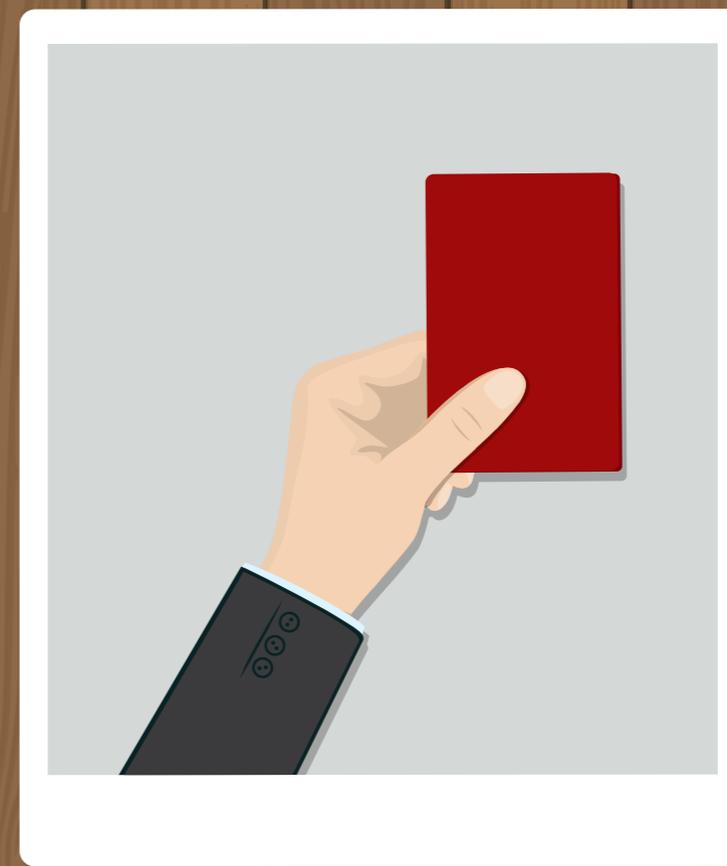


En caso de no obtener respuesta en el tiempo estipulado, se procederá a sancionar al funcionario a cargo.



Derecho de petición

Este es un mecanismo por el cual se concede el derecho a los ciudadanos de solicitar información como documentos, fotos, entre otros, a las autoridades, siempre y cuando dicha información no sea de carácter confidencial. Además, mediante el derecho de petición también se pueden presentar consultas, quejas y reclamos sobre el accionar de funcionarios.





ACCIÓN POPULAR

Es un mecanismo que busca proteger los derechos colectivos y de medio ambiente, y así evitar su vulneración por parte de las instituciones públicas y particulares. Las acciones populares deben ser interpuestas por grupos de personas, procurador, servidor público, entre otros. A continuación, recordamos algunos de los derechos colectivos y de medio ambiente

DERECHO A UN
AMBIENTE SANO

DERECHO A LA
SEGURIDAD Y
SALUBRIDAD PÚBLICA

DERECHO
AL PATRIMONIO





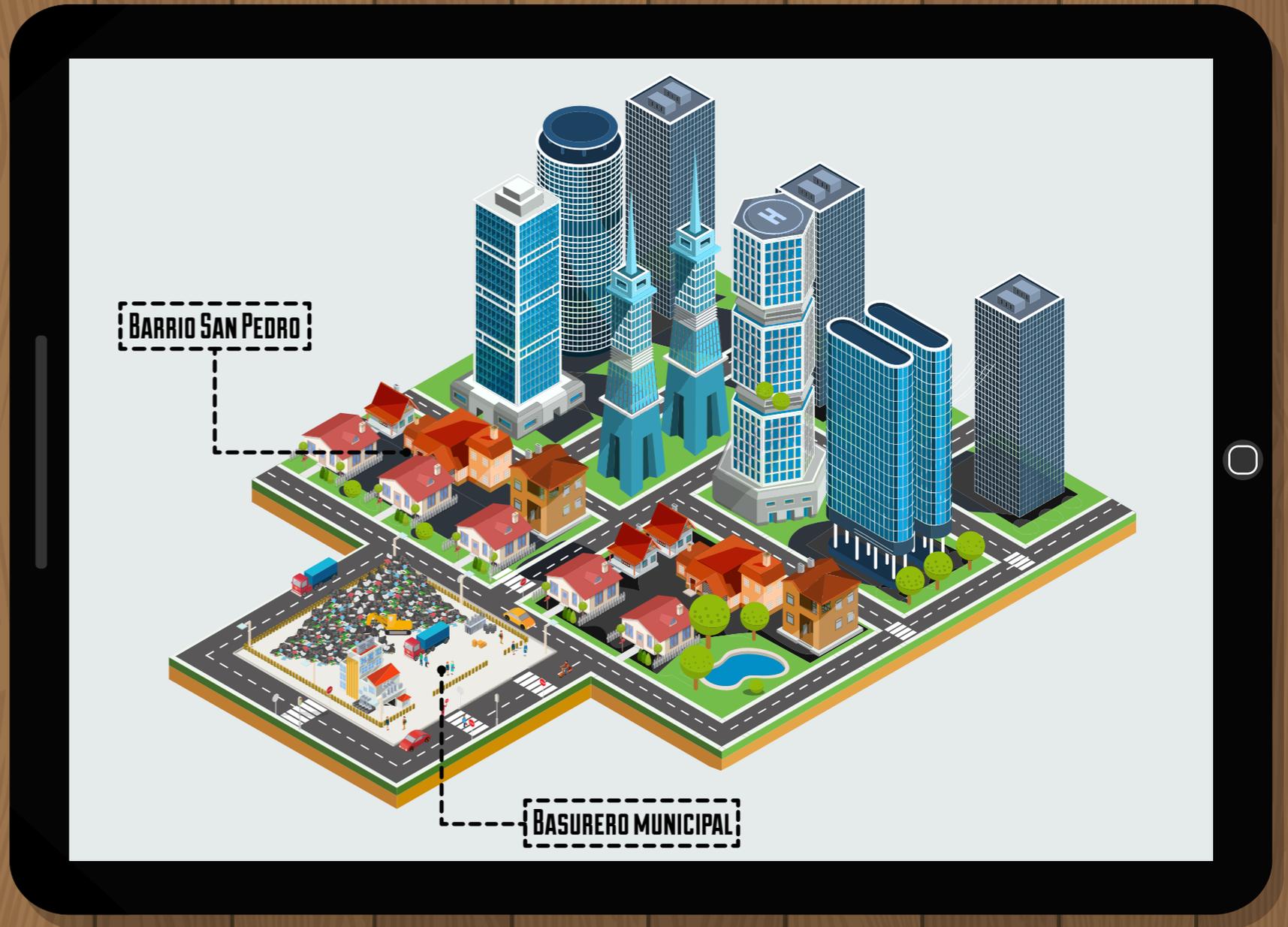
Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



Acción de grupo

Es un mecanismo que busca reparar e indemnizar los daños ocasionados a un grupo de personas por la vulneración de los derechos colectivos y de medio ambiente. Analiza el siguiente ejemplo.

Los habitantes del barrio San Pedro se enferman constantemente por el basurero municipal, estos a través de una acción de grupo buscan ser indemnizados por los daños ocasionados.





Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos



Habeas corpus

Este mecanismo busca proteger el derecho fundamental a la libertad de los detenidos, cuando una persona es capturada de manera ilegal o es privada de su libertad durante un tiempo mayor al estipulado por la ley. Luego de interponer este mecanismo el juez tiene un máximo de 36 horas para dar un fallo.





Tema 1: Mecanismos de protección de los derechos

DERECHOS DE LAS PERSONAS CAPTURADAS

Los siguientes son algunos de los derechos que poseen las personas capturadas, el incumplimiento de al menos uno de estos hace que su detención sea ilegal y habilita al capturado a interponer un Habeas Corpus.

SE DEBE INFORMAR
SOBRE LAS RAZONES
DE LA DETENCIÓN.

EL CAPTURADO TIENE DERECHO
A CONTARLE A SU FAMILIA
SOBRE SU CAPTURA.

EL CAPTURADO TIENE
DERECHO A HABLAR
CON UN ABOGADO.

EL CAPTURADO NO PUEDE
SER INCOMUNICADO.



ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este mecanismo permite que los ciudadanos interpongan una acción cuando se vean afectados por el incumplimiento de una ley cuya violación ocasione la vulneración de los derechos.

**NO SE NECESITA ABOGADO PARA
INTERPONER UNA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO.**



ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este mecanismo permite que los ciudadanos interpongan una acción cuando se vean afectados por el incumplimiento de una ley cuya violación ocasione la vulneración de los derechos.

SOLO SE PUEDE INTERPONER UNA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO EXISTA OTRO MECANISMO.



ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este mecanismo permite que los ciudadanos interpongan una acción cuando se vean afectados por el incumplimiento de una ley cuya violación ocasione la vulneración de los derechos.

SE DEBE EMITIR UN FALLO EN UN MÁXIMO DE 20 DÍAS.





ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Este mecanismo permite que los ciudadanos interpongan una acción cuando se vean afectados por el incumplimiento de una ley cuya violación ocasione la vulneración de los derechos.

LUEGO DE EMITIR UN FALLO, SE TIENE UN MÁXIMO DE 10 DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.





www.cibercolegioucn.edu.co